

INFOCOMEX No. 005-2022

Miércoles, 19 de enero del 2022.

Temas en este informativo:

- No habrá atención presencial en el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica que, **no se atenderá de manera presencial** en ninguna de sus oficinas de recepción de documentos **hasta el 28 de enero 2022, salvo casos específicos** de ingreso de información para: garantías aduaneras originales, declaraciones juramentadas, procesos de exención de tributos; y, muestras de mercancías, en los **casos en que sean requeridas por parte de la administración aduanera.**

Fuente: Boletín 24-2022 SENA E

[Volver al inicio](#)

Boletín 24-2022

SENAE

COMUNICA:

La Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, SENA E en apego al apartado 6.5.3.2.3, literal a) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, debido al incremento de contagios con Covid 19 en el Ecuador, **comunica que no se atenderá de manera presencial** en ninguna de sus oficinas de recepción de documentos **hasta el 28 de enero 2022, inclusive.** Así mismo, con la finalidad de no afectar los derechos de los usuarios de Comercio Exterior, se recuerda el uso del portal de mesa de servicios

<https://mesadeservicios.aduana.gob.ec/otrs/customer.pl>

como canal de recepción de documentos y solicitudes, de conformidad con lo establecido en la Resolución Nro. SENA E-SENA E-2021-0041-RE de fecha 15 de abril de 2021, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial Nro. 436, de fecha 21-IV-2021 ([descargar](#)); y, la Resolución Nro.

SENAE-SENAE-2021-0102-RE de fecha 12 de agosto de 2021, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 526 de fecha 30-VIII-2021 ([descargar](#)):

Únicamente, se atenderá de manera presencial en los siguientes casos:

1. Cuando el usuario requiera el ingreso de la siguiente documentación:

- Garantías aduaneras originales;
- Declaraciones juramentadas;
- Documentos originales, que de manera obligatoria deban emitirse de manera física, dentro de los procesos de exención de tributos; y,
- Muestras de mercancías, en los casos en que sean requeridas por parte de la administración aduanera.

2. Cuando el usuario no cuente con usuario y clave en el Sistema de Gestión Documental Quipux y requiera el ingreso de la siguiente documentación:

- Reclamos y recursos, así como sus respectivos documentos de prueba;
- Documentos relacionados con procedimientos sancionatorios en general y abreviados;
- Respuestas a requerimientos de información; y,
- Impugnaciones y escritos dentro de procedimientos coactivos.

La atención de las Secretarías de la Dirección General y Direcciones Distritales, para la recepción de la documentación original antes señalada, será de las 8:00 a 17:00, a nivel nacional.

[Volver al inicio](#)